



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2010
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 99 r) del programa provisional*
Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Cuba	2
India	4
Líbano	4
Polonia	5
III. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	6
A. Sistema de las Naciones Unidas	6
Organización Mundial de la Salud	6

* A/65/150.

** La información que figura en la adición se recibió con posterioridad a la presentación del informe principal.



II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Cuba

[Original: español]
[21 de junio de 2010]

Cuba reitera su más profundo rechazo a todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones por quien quiera, contra quien quiera, y donde quiera que se comentan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados.

Todos los actos y acciones terroristas, sin distinción, afectan la vida, la salud, los bienes y la seguridad de personas inocentes, violan la soberanía y la integridad territorial de los Estados, ponen en peligro el funcionamiento y la estabilidad de las instituciones nacionales, causan graves daños a la infraestructura productiva y a la actividad económica de los Estados y acentúan la desestabilización de la situación internacional, creando nuevos focos de tensión y provocando, en ocasiones, conflictos internacionales.

Cuba ha sido víctima del terrorismo de Estado desde hace más de cincuenta años, con el fin de destruir el orden político y social que ha elegido libremente el pueblo cubano, en pleno ejercicio de su derecho a la autodeterminación. En tales intentos, el territorio de los Estados Unidos de América ha sido utilizado de forma sistemática y permanente para financiar y organizar actos terroristas de diversa índole contra Cuba y para entrenar a sus perpetradores.

Las armas de destrucción en masa nunca han formado parte de nuestra estrategia de defensa nacional. Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa.

Como parte del cumplimiento cabal de nuestras obligaciones internacionales Cuba cuenta con un sistema eficaz, predecible y confiable para la aplicación a nivel nacional de convenios internacionales como la Convención sobre las armas biológicas, la Convención sobre las armas químicas, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

Cuba participa en los 13 Convenios y Protocolos internacionales existentes en materia de terrorismo, entre ellos el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

La adhesión a estos instrumentos internacionales reitera el compromiso cubano en la lucha contra el terrorismo y constituye una demostración fehaciente del compromiso de nuestro país con la implementación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, adoptada en septiembre de 2006.

La pertenencia a dichos instrumentos internacionales, unido a la férrea voluntad política del Estado cubano en su lucha contra el terrorismo y por la eliminación de todas las armas de destrucción en masa, han coadyuvado a la adopción e implementación de regulaciones nacionales por parte de nuestros órganos legislativos y las instituciones gubernamentales pertinentes, que han hecho posible honrar nuestros compromisos internacionales.

En diversas ocasiones, el Gobierno de la República de Cuba ha informado públicamente sobre la existencia de dicha legislación y de las instituciones nacionales pertinentes. Vale la pena señalar los documentos informativos presentados por Cuba en el marco de la Convención sobre las armas biológicas, la Convención sobre las armas químicas, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o los informes requeridos por las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1540 (2004), todos de fácil acceso a través del sitio web de las Naciones Unidas.

Cuba reitera su denuncia de que en el territorio cubano de Guantánamo se encuentra ubicada, en contra de la voluntad del pueblo y el Gobierno cubanos, una base naval de los Estados Unidos de América, en cuya porción de territorio el Estado cubano no ejerce la jurisdicción que le corresponde. Cuba desconoce si los Estados Unidos de América han instalado, poseen, mantienen o tienen la intención de instalar armas de destrucción en masa o materiales en ese territorio ilegalmente ocupado. Por lo tanto, Cuba no asume responsabilidad alguna respecto de dicho territorio a los efectos de los convenios internacionales.

Las bombas atómicas lanzadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, un acto de terror y genocidio, constituyen un claro ejemplo de las catastróficas consecuencias que estas armas pueden causar a la humanidad. El empleo actualmente de este tipo de armas y otras de destrucción en masa en actos terroristas tendría efectos devastadores, debido al enorme poder destructivo que han alcanzado estos armamentos.

Los Gobiernos de Estados Unidos de América y de otras potencias nucleares se oponen a la negociación inmediata de la eliminación total de las armas nucleares y su prohibición. No aceptan establecer un plazo de tiempo determinado para alcanzar esos objetivos ni negociar una Convención que propicie dicha eliminación y prohibición. Los resultados finales de la Octava Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares lo corroboraron y dejaron muy claro que continúa existiendo una gran distancia entre la retórica y las buenas intenciones que se repiten una y otra vez por parte de algunos Estados poseedores de armas nucleares y los compromisos y pasos que en realidad están dispuestos a asumir.

Aunque el plan de acción sobre desarme nuclear adoptado contiene elementos positivos, su contenido continúa siendo limitado e insuficiente. Los modestos progresos alcanzados en la reciente Conferencia de examen del TNP deben servir de acicate para continuar trabajando en todos los foros posibles a favor del desarme nuclear y la plena aplicación de todas las disposiciones de este Tratado.

Cuba está dispuesta a iniciar de forma inmediata negociaciones para la adopción de una convención sobre desarme nuclear y así lo ha hecho saber, en capacidad nacional o como parte de declaraciones y documentos del Movimiento de los Países No Alineados, o del Grupo de los 21 en la Conferencia de Desarme.

Es preocupante que aún queden por destruir más del 50% de las armas químicas declaradas. Resulta pertinente que los Estados que han declarado poseer armas químicas garanticen el pleno cumplimiento de sus compromisos de destrucción de sus arsenales antes de la fecha tope de la prórroga final fijada para el 29 de abril de 2012. El cumplimiento de dicha obligación es indispensable para el logro de los objetivos y propósitos de la Convención sobre las armas químicas y resultaría un aporte significativo a los esfuerzos internacionales para que esas armas de exterminio en masa no caigan en poder de terroristas.

La única manera plenamente eficaz de eliminar el peligro que entrañaría las armas de destrucción en masa en manos de terroristas, es mediante su total eliminación y proscripción. Ninguna medida para impedir la ocurrencia de actos terroristas con armas de exterminio en masa podrá ser suficiente y efectiva en tanto exista ese tipo de armamentos.

La genuina cooperación internacional, sin discriminaciones de ningún tipo y basada en un marco de legitimidad internacional, en el respecto irrestricto a los principios del derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, constituye una herramienta efectiva para prevenir y combatir todos los actos de terrorismo.

India

[Original: inglés]
[27 de agosto de 2010]

1. En la resolución 64/38 de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, se hace hincapié en las cuestiones que preocupan a la comunidad internacional y se exhorta a todos los Estados Miembros a que adopten medidas encaminadas a evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Se subraya que la respuesta internacional a esta amenaza debe darse en los planos nacional, multilateral y mundial. La India expresa satisfacción por el hecho de que esa resolución haya sido adoptada por la Asamblea sin votación, y está a favor de su aplicación continua.

2. La comunidad internacional y los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su ámbito nacional han adoptado un conjunto de medidas para hacer frente a la amenaza que supone para la seguridad mundial la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. La India cuenta con un sistema de control de las exportaciones de materiales y tecnologías sensibles sólido, eficaz y basado en la ley. Además, la India aboga por una mayor cooperación internacional, por ejemplo en el marco de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros foros pertinentes para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. En la Cumbre mundial sobre seguridad nuclear, celebrada en Washington, D.C., el 12 y el 13 de abril de 2010, la India anunció el establecimiento de un centro mundial para la asociación en materia de energía nuclear, tarea que se realizará en cooperación con el OIEA y otros asociados extranjeros.

Líbano

[Original: árabe]
[21 de julio de 2010]

El Líbano:

- No posee armas de destrucción en masa y cumple las resoluciones de las Naciones Unidas orientadas a impedir que los terroristas utilicen u obtengan esas armas;

- Ha renovado sus leyes y reglamentos para facilitar el control de la exportación, el tránsito y el transporte transfronterizo de todo tipo de armas e impedir el tráfico de armas, así como para perseguir a los terroristas que puedan encontrarse en el territorio nacional, dado que la legislación libanesa prohíbe amparar a terroristas;
- Alienta la cooperación y la colaboración internacionales en iniciativas orientadas a combatir el terrorismo y ha aprobado leyes y reglamentos estrictos y disuasorios para vigilar y perseguir a los terroristas que puedan encontrarse en el territorio nacional;
- Lucha contra la proliferación de esas armas y a favor del control del armamento, en particular con vistas a la creación de una zona libre de ese tipo de armas en el Oriente Medio, y se opone a la legalidad del uso o la amenaza de uso de esas armas;
- Condena todas las formas de terrorismo y aboga por coordinar los esfuerzos conjuntos internacionales e intercambiar información para combatir ese fenómeno;
- Expresa su grave preocupación por el hecho de que Israel no respete la legalidad internacional, lo que constituye una amenaza para todos los Estados de la Región.

Polonia

[Original: inglés]
[25 de junio de 2010]

1. Polonia sigue apoyando firmemente todos los esfuerzos internacionales encaminados a evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. En su calidad de Estado parte en todos los tratados sobre el desarme y la no proliferación (como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas) y de participante en los regímenes de control de exportaciones pertinentes (como la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho y la Iniciativa de lucha contra la proliferación). Polonia presta especial atención a las cuestiones relacionadas con las medidas de lucha contra el terrorismo y las armas de destrucción en masa que se abordan en esos foros y asigna suma importancia a la aplicación universal y sin demora de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.
2. En fecha reciente, Polonia ratificó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y actualmente es Estado parte en todos los tratados internacionales de lucha contra el terrorismo.
3. Polonia acoge con beneplácito los resultados de la Cumbre mundial sobre seguridad nuclear, celebrada en Washington, D.C., el 12 y 13 de abril de 2010. Durante esa reunión, Polonia expresó su pleno apoyo a las medidas dirigidas a poner freno al terrorismo nuclear y pidió que se reforzasen las medidas relativas a todos los arsenales nucleares, incluidas todas las existencias de armas nucleares (estratégicas y no estratégicas), a fin de que esas armas no caigan en manos de terroristas.

4. En el plano nacional, el núcleo de la estructura del Gobierno de Polonia en materia de lucha antiterrorista es el Centro de lucha contra el terrorismo, establecido en 2008. Su principal responsabilidad consiste en coordinar las acciones preventivas y recabar información y datos sobre actividades sospechosas de terrorismo que puedan afectar al territorio de Polonia y a los ciudadanos polacos. Respecto de las armas de destrucción en masa y la lucha antiterrorista, el Centro provee una plataforma para la cooperación entre los diferentes servicios encargados de hacer cumplir la ley en Polonia. Organiza y acoge ejercicios dirigidos a impedir que terroristas adquieran armas de destrucción en masa y coopera en este ámbito con asociados extranjeros.

5. De la lucha antiterrorista se encarga también el Grupo de trabajo interministerial de lucha contra el terrorismo, que es un órgano auxiliar del Consejo de Ministros. Recientemente, una de sus principales tareas fue la preparación de los servicios apropiados para el Campeonato Europeo de Fútbol de 2012, también en la amplia esfera de las medidas contra el terrorismo, lo que incluye la respuesta ante posibles actos de terrorismo con armas de destrucción en masa.

III. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

A. Sistema de las Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud

[Original: inglés]
[19 de julio de 2010]

Ante todo, el mandato de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refiere a la salud pública. La revisión realizada en 2005 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005)) constituye el marco jurídico y operativo de la OMS para las actividades relativas a la prevención y control de la propagación internacional de las enfermedades (incluidas las resultantes de fuentes químicas y radionucleares, así como biológicas). El *Informe de la OMS sobre la salud en el mundo 2007: Un porvenir más seguro: protección de la salud pública mundial en el siglo XXI* se centró en la relación entre la salud y la seguridad. La Directora General de la OMS, Dra. Margaret Chan, subrayó lo siguiente en el prólogo: “Dada la actual vulnerabilidad universal a las amenazas [a la salud y la seguridad de importancia internacional], una condición de la seguridad es la solidaridad mundial. A medida que han aumentado los determinantes y las consecuencias de las emergencias sanitarias, ha aumentado también el número de actores interesados en la agenda de la seguridad ... La aplicación eficaz del RSI (2005) sirve a los intereses de los políticos y los líderes empresariales, así como de los sectores de la salud, el comercio y el turismo”. La OMS está emprendiendo un conjunto de actividades para reforzar a nivel de salud pública nacional y mundial los sistemas de preparación y respuesta frente a todas las emergencias de salud pública de importancia internacional, independientemente de su origen o fuente. La OMS está empeñada en ejecutar un programa de fomento de la capacidad nacional basado en “competencias básicas” para detectar riesgos a la salud pública y eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional y dar respuesta a ellos, de modo que los países puedan cumplir los requisitos del RSI (2005). Se están llevando

a cabo actividades en apoyo de las funciones de salud pública de los Estados miembros, tal como se dispone en el RSI (2005).

Además, en las resoluciones 54.14 y 55.16 de la Asamblea Mundial de la Salud se encomienda a la OMS que desempeñe un papel fundamental en la respuesta internacional al uso deliberado o accidental de agentes biológicos y químicos o de material radionuclear que afecten a la salud, y que apoye a los Estados miembros a la hora de priorizar la vigilancia, el establecimiento de redes y la provisión de respuestas en este ámbito. También se pide a la OMS que adopte mecanismos para apoyar a los Estados y reforzar la respuesta internacional según corresponda.

A continuación se describen actividades que tienen efectos directos o indirectos sobre la preparación y la respuesta a actos malévolos que impliquen la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Estas actividades son realizadas por varios departamentos, entre ellos los de Alerta y Respuesta ante Epidemias y Pandemias, Inocuidad de los Alimentos, Reglamento Sanitario Internacional, y Salud Pública y Medio Ambiente.

Actividad: aumentar la vigilancia internacional de las enfermedades transmisibles y los incidentes de origen químico, radiológico y de enfermedades transmitidas por los alimentos

En el plano internacional, un sistema continuo de operaciones de alerta y respuesta que funciona las 24 horas del día, siete días a la semana, detecta eventos internacionales relacionados con la salud pública y realiza evaluaciones de las consecuencias que puedan tener esos eventos para la salud pública. Este sistema se pone a prueba sistemáticamente mediante ejercicios anuales y en emergencias reales, a fin de optimizar su funcionamiento operativo y la eficacia de la colaboración con los asociados internacionales.

Actividad: mejorar la capacidad internacional de respuesta a las enfermedades transmisibles, los brotes y los incidentes de origen químico, radiológico y de enfermedades transmitidas por los alimentos

La OMS moviliza redes internacionales de asociados técnicos para ayudar a los países a responder a acontecimientos relacionados con la salud pública. Este sistema se activa a solicitud de los países. Entre esas redes especializadas cabe citar la GOARN (Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos); la ChemiNet, red de alerta y respuesta ante incidentes químicos; la INFOSAN (Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos), para la alerta y respuesta a incidentes relacionados con alimentos; la REMPAN (Red de preparación y asistencia médicas para emergencias radiológicas) y la BioDoseNet (Red Mundial de Biodosimetría), para las emergencias radionucleares. La OMS está aumentando sus reservas de vacunas y tratamientos para riesgos de enfermedades concretas, como la viruela, y estudia la posibilidad de crear un nuevo depósito mundial de reservas para emergencias radionucleares y químicas.

Actividad: relación entre la salud pública y la seguridad

La OMS está estableciendo procedimientos para orientar las respuestas de salud pública frente a posibles incidentes deliberados y atender a las preocupaciones relacionadas con la salud y la seguridad en las aglomeraciones de masas. Además,

ha elaborado y perfeccionado procedimientos operativos estándar internos para responder a los brotes y emergencias causados de forma intencional.

Actividad: colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas acerca de la actualización del mecanismo del Secretario General para investigar la supuesta utilización de armas químicas, biológicas y tóxicas

La Directora General de la OMS, Dra. Margaret Chan, convino en prestar apoyo técnico para actualizar la plantilla de expertos necesarios para el mecanismo, proporcionar equipo y apoyo para la capacitación de los expertos y actualizar y refinar los manuales y procedimientos técnicos pertinentes.

Actividad: asociación activa con los Estados partes en la Convención sobre armas biológicas y tóxicas y la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención

La OMS interviene periódicamente y participa en condición de observadora en las reuniones de las conferencias de examen y entre períodos de sesiones celebradas por expertos y Estados partes en el marco de la Convención sobre armas biológicas y tóxicas.

Actividad: establecimiento de normas y capacitación sobre bioseguridad y bioprotección de los laboratorios

Se están elaborando y aplicando en regiones de la OMS normas y cursos de capacitación para alentar el uso, el transporte y el almacenamiento en condiciones de seguridad de los materiales biológicos, reduciendo al mínimo el riesgo de que se desvíen para usos indebidos. Además, la OMS colabora con la Unión Europea y con otros asociados para reforzar la gestión de los riesgos biológicos y las prácticas de laboratorio para ofrecer protección contra los riesgos biológicos.

Actividad: investigación biológica responsable en pro de la seguridad sanitaria mundial

La OMS está estudiando también los problemas de salud pública relacionados con los posibles riesgos de una mala utilización accidental o intencional de las investigaciones biológicas. Ha celebrado una reunión de expertos para definir estrategias a fin de reducir a un mínimo los posibles riesgos; y está preparando orientaciones, así como un cuestionario de autoevaluación, sobre la investigación biológica responsable.

Actividad: gestión de las reservas de vacunas contra la viruela

De conformidad con una serie de resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, la OMS también ha establecido normas técnicas para mantener las reservas de vacunas contra la viruela que quedan en el mundo; ha realizado visitas periódicas a los dos depósitos de virus variólico vivo que aún existen para examinar los mecanismos de bioseguridad; y ha dirigido, en colaboración con la comunidad internacional, el programa de investigaciones relativo al virus de la viruela. Además, la OMS ha formulado estrategias para la movilización de las reservas de vacunas contra la viruela (que mantiene la OMS).

Actividad: fomento de la capacidad nacional

En el plano nacional, la OMS ha preparado directrices con el objeto de ayudar a los países a evaluar su preparación para hacer frente a las consecuencias para la salud pública de los incidentes causados de forma premeditada con agentes o materiales químicos, biológicos y radiológicos. Se han puesto a disposición de los Estados miembros directrices para establecer y reforzar los sistemas de prevención y respuesta ante casos de contaminación deliberada de los alimentos. Además, se ha elaborado un manual de gestión de los incidentes químicos aplicado al ámbito de la salud pública. Estas directrices están respaldadas por una amplia variedad de documentos técnicos y material informativo cuyo fin es ayudar a los Estados miembros a reforzar todos sus servicios de salud pública relacionados con incidentes y casos de emergencia.

Otro componente importante de la labor de la organización consiste en la elaboración de instrumentos de referencia técnicos que se han de utilizar para el fomento de los conocimientos técnicos, la educación y la capacitación. En particular, la OMS contribuyó a la preparación del manual interinstitucional sobre selección, supervisión y tratamiento para el control del público en caso de uso malintencionado de la radiación.

Actividad: colaboración específica con asociados externos

La OMS participa en mecanismos oficiales de colaboración (por ejemplo, con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal, el Comité Permanente entre Organismos, la Comisión Europea y el OIEA). También se producen interacciones técnicas ad hoc con organizaciones como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Grupo de los Ocho, el Grupo global de acción sanitaria y de seguridad, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Organización Marítima Internacional, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y la Organización Internacional de Policía Criminal. La OMS ha colaborado con estas dos últimas organizaciones, para proporcionarles orientación técnica específica respecto de enfermedades y amenazas y para asegurarse de que la sensibilización acerca de las consecuencias para la salud pública de los distintos incidentes pertinentes quede reflejada en sus materiales de formación y ejercicio.

Actividad: Enlaces con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad

La OMS presenta informes anuales al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad sobre las actividades realizadas para evitar la adquisición por agentes no estatales de armas de destrucción en masa.

Actividad: Enlaces con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

La OMS es miembro del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y presenta periódicamente informes sobre las actividades relativas a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que sirve de plataforma común que aglutinan los esfuerzos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo, en un marco común, coherente y más focalizado.